



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00057 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Surtido como se encuentra el emplazamiento de FM SUPPLIES S.A.S y FABIO ANDRÉS MARÍN GARCÍA, quienes no comparecieron a notificarse personalmente del auto fechado 26 de febrero de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía instaurado en su contra por BANCOOMEVA, se procede a designar como curador ad - Litem al abogado:

ALFREDO ALZATE RAMÍREZ, quien se ubica en la Carrera 49 N° 50-22 oficina 706 y en la calle 44ª 73 – 35 APT 401 de la ciudad de Medellín. Teléfonos 511-54-73, 512-50-04, 3218117645 y 3006120975.

Comuníquesele la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2° de la ley 446 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

Como gastos de curaduría se fija la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>077</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>20 de mayo de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79f97003055f6ca572efdfb80101c83860a350c294368a9dfaf2eedaec4b6ed1

Documento generado en 19/05/2022 12:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>